



República de Costa Rica
Ministerio de Salud
Despacho de la Ministra

DM-RM-6540-2013
San José, 1 de octubre de 2013

[Handwritten signature]
2-10-13
A# 34
20/10/08

Señores (as)
Directores (as) Nivel Central
Directores (as) Regionales de Rectoría de la Salud
MINISTERIO DE SALUD

ASUNTO: INTERPRETACION LEY 9028
"LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD"

Estimados (as) señores (as):

Este Despacho Ministerial ha recibido algunas consultas sobre la interpretación de algunas disposiciones de Ley No. 9028 "Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud", en el sentido de las mismas constituyen o no una prohibición para la exhibición de las cajetillas de cigarrillos y de los precios de éstas.

Al respecto es necesario aclarar que no es prohibida la exhibición de las listas de precios de las cajetillas de cigarrillos, pues estas listas constituyen un derecho a la libre información del consumidor. No obstante sí hay que indicar que la lista de precios bien puede ser un medio para llevar a cabo acciones de promoción y publicidad, lo que sí estaría prohibido, por ejemplo, si la lista de precios es exhibida con grandes letras, con colores alusivos a ciertas marcas o bien resaltar con un tipo de letra especial para la marca; esto estaría contemplado en las prohibiciones que la ley de marras contiene, en cuanto a la publicidad y promoción.

Asimismo es necesario aclarar que no está prohibida la exhibición de las cajetillas de cigarrillos en los puntos de venta, lo que se busca es que no constituyan un medio para la publicidad y promoción, de ahí que dicho producto, cajetillas en este caso, deben de disponerse en los anaqueles o dispensadores que se ubican en los puntos de venta, de tal manera que no constituyan un medio para la promoción y publicidad. Para evitar que se constituyan en medios de promoción y publicidad, se recomienda, que las cajetillas de cigarrillos estén dispuestas en los anaqueles o dispensadores de los puntos de venta, de manera horizontal y solamente visible la cara frontal con la respetiva marca, tal y como muchos establecimientos comerciales lo está haciendo.



República de Costa Rica
Ministerio de Salud
Despacho de la Ministra

Les solicito comunicar la presente Directriz a sus respectivos colaboradores, muy especialmente a las autoridades de salud de las Áreas Rectoras de Salud, quienes vigilan el cumplimiento de la citada Ley.

Atentamente,



Dra. Daisy María Corrales Díaz, MSc
MINISTRA DE SALUD

CC: Dra. Sisy Castillo Ramírez, Viceministra de Salud
Dra. Ileana Herrera Gallegos, Directora General de Salud
Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos